

## Sueldos Nominales del Escalafón

**SIN CONVENIO**

### VI - Auxiliar

*Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2021*

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo con Compensaciones 01/01/2021 <sup>(1)</sup>	Sueldo líquido 01/01/2021 <sup>(2)</sup>
VI	11	Intendente S.C.J. DT	82.455	59.883
VI	11	Intendente	54.142	42.626
VI	9	Sub Intendente	45.679	37.222
VI	8	Auxiliar I DT	65.165	49.961
VI	8	Auxiliar I	43.100	35.354
VI	6	Auxiliar II DT	58.512	45.534
VI	6	Auxiliar II	38.851	32.088

DT - Dedicación Total

**Notas:**

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Prima por Rendimiento en su máximo del 15%, lo dispuesto por el Art. 647 Ley N° 18.719 Lit. C, así como el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley N° 19.310.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

\* Los cargos de los grados 6 y 8 que cumplan funciones de Secretario Adscripto a la Secretaría de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia se incluyen en el régimen de Dedicación Total según lo establecido en el Art. 392 de la Ley N°17.930 Num. 5.

\*\* En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario como por ejemplo: Horas Extras, Permanencia a la Orden y la Compensación del 30% que corresponde únicamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el Laboratorio de Toxicología y en la Morgue Judicial del Instituto Técnico Forense (Art. 472 Ley N° 16.736).